



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 131 - 2012 - ENSABAP

Lima, 21 SET. 2012

VISTOS: Informe N° 230-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 29 de agosto de 2012, Informe N° 124-2012-DAL-ENSABAP del 28 de agosto de 2012, Informe N° 210-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 23 de agosto de 2012, Informe N° 065-2012-MP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 13 de agosto de 2012, Informe Escalafonario N° 074-2012-SUBDRRH-DOA-ENSABAP del 13 de agosto de 2012, Expediente N° 1426-2012 del 23 de abril de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad pública y privada - y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR; se establecen los alcances de dicha licencia, la misma que se concede por un periodo de cuatro (04) días hábiles consecutivos. Así mismo dicha normativa señala que el trabajador deberá comunicar al empleador la fecha probable de parto con una anticipación no menor de 15 días, no obstante, también se indica que la inobservancia de dicho plazo no acarrea la pérdida del derecho a la licencia por paternidad;

Que, por medio del Expediente N° 1426-2012 el profesor Miranda Culqui, Miguel Ángel - Profesor Asociado de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, solicita Licencia por Paternidad por el nacimiento de su menor hija, siendo el mismo a partir del 23 al 26 de Abril del 2012;

Que, mediante Informe N° 124-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal manifiesta su conformidad por estar de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 014-2010-TR, Reglamento de la Ley N° 29409, por lo que corresponde otorgar la Licencia por paternidad solicitada por el profesor;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, con eficacia anticipada Licencia con goce de remuneraciones por paternidad a partir del 23 al 26 de Abril del 2012 al profesor Miguel Ángel Miranda Culqui, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Guillermo Cortés Carcelén
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Luis Gerardo Zapata Roman
LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

